



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 361-2016-GRP-CRP

Puno, 30 de diciembre del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 28 de diciembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Artículo 9° literal g) de la Ley N° 27867, Competencias constitucionales de los gobiernos regionales para: Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley. Concordante con el Artículo 49° literal a) de la Ley N° 27867 que establece Funciones compartidas en materia de salud a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, mediante oficio N° 035-2016-GR.PUNO-CRP.YUNGUYO de fecha 28 de diciembre del dos mil dieciséis el consejero por la provincia de Yunguyo, solicita al pleno del Consejo Regional Puno para que se tome acciones inmediatas; que habría recibido denuncias que en RED de Salud Yuguyo, Médico NEREO VALDIVIA LOAYZA quien estaría efectuando cobros indebidos para la atención de una paciente, con ese motivo solicita que se debe tomar acciones inmediatas a través de un Acuerdo Regional, ante estos hechos los señores Consejeros después de un largo debate aprobaron recomendar que a través de la DIRESA se tome acciones inmediatas finalmente se pronuncie y de oficio pase a la Comisión Ordinaria de Fiscalización

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR**, a la DIRESA Puno para su pronunciamiento y tome acciones inmediatas para esclarecer sobre presunto cobro indebido que estaría efectuando a pacientes, el Medico NEREO VALDIVIA LOAYZA y asimismo de oficio pase a la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO